1932

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 797 -2012-UNSCH-R

Ayacucho, 27 DIC. 2012

Visto el Memorando N° 1778-2012-UNSCH-OGA de la Oficina General de Administración sobre otorgamiento de retribución económica por elaboración de Información Financiera y Presupuestal del año fiscal 2011 e Inventario Físico de Bienes de Almacenes 2011; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Jefatural N° 003-2012-OGA-UNSCH, de fecha 12 de enero de 2012 se ha constituido la Comisión para la Elaboración de la Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria para la Cuenta General de la República de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, correspondiente al ejercicio presupuestal 2011;

Que, se ha presentado la Información Financiera, Presupuestal y Complementaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, correspondiente al año fiscal 2011, para la elaboración de la Cuenta General de la República, de acuerdo a la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, por Resolución Jefatural N° 139-2011-OGA-UNSCH, de fecha 29 de diciembre de 2011 la Oficina General de Administración ha constituido la Comisión de Inventario Físico de Bienes Almacén y de Obras 2011 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, el personal que participó en la elaboración de la Información Financiera y Presupuestal conforme al Informe No. 004-2012-UNSCH-OGA/OC emitido por el Jefe de la Oficina de Contabilidad y en el Inventario Físico de Bienes Almacenes han desplegado esfuerzo y dedicación adicional fuera de la jornada ordinaria de trabajo, asumiendo la responsabilidad de garantizar la presentación de la información en los plazos exigidos, hecho que amerita el otorgamiento de una retribución económica al personal, en concordancia con la Directiva N° 02-2012-OGPP-UNSCH "Directiva para el Pago de Otras Retribuciones y Complementos al Personal de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", aprobado mediante la Resolución Rectoral N° 285-2012-UNSCH-R;

Que, es necesario retribuir económicamente a dicho personal que participó en las dos comisiones en forma excepcional, con los fondos de la cuenta corriente 401-020608 en calidad de préstamo, con cargo a efectuar la devolución con saldo de balance del año 2012;

Estando Al Informe N° 004-2012-UNSCH-OGA/OC y al Memorando N° 1778-2012-UNSCH-OGA; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 797 -2012-UNSCH-R

Artículo 1°.- AUTORIZAR, con carácter excepcional, el otorgamiento de una retribución económica al personal que participó en la elaboración de la Información Financiera y Presupuestal de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga del año fiscal 2011, por el importe total de CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS Y 00/100 NUEVO SOLES (S/. 49,600.00), conforme a lo establecido en los anexos 01 y 02 que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR, igualmente con carácter excepcional, el otorgamiento de una retribución económica al personal que participó en la ejecución del Inventario Físico de Bienes del Almacén 2011, que asciende al importe total de SIETE MIL SEISCIENTOS Y 00/100 NUEVO SOLES (S/. 7,600.00), conforme a lo establecido en el anexo 03 que forman parte de la presente resolución.

Artículo 3°.- AUTORIZAR, el pago del régimen de prestación de salud (ESSALUD) por el importe de CINCO MIL CIENTOCUARENTIOCHO Y 00/100 NUEVO SOLES (S/. 5.148,00), que resulta de la cuota patronal del 9% de las retribuciones señaladas en los Art. 1 y 2 de la presente resolución

Artículo 4°.- PRECISAR, que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto con los fondos de la Cuenta Corriente N° 401-020608 por el importe total de SESENTIDOS MIL TRECIENTOS CUARENTIOCHO Y 00/100 NUEVO SOLES (S/. 62.348,00) en calidad de préstamo, con cargo a efectuar la devolución con Saldo de Balance del 2012 de los Recursos Directamente Recaudados.

Artículo 5°.- ENCARGAR, a la Oficina General de Administración adopte las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución y su recuperación pertinente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. RODOALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General (e)

CFZ/.